

**DECRETO**                      **Nº**                      **019/19**  
**CRESPO (E.R.), 08 de Febrero de 2019**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 120/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, la Sra. Schell Elsa Juana, DNI 14.856.511, interpone Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en la ventanilla trasera, del vehículo marca Renault Kangoo, dominio GZX 159.

Que el día 20 de Diciembre de 2018, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre calle Entre Ríos y Güemes, cuando una piedra impacto en la ventanilla trasera, del vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 3, obra agregada acta de constatación Nº 000997.

Que a fs. 4 y 5 el reclamante acompaña fotografías del vehículo para ser agregadas al expediente.

Que a fs. 7 acompañó Factura Nº 0005-00000635 confeccionado por Appelhans Pedro e Hijos, por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 90/100 (\$ 2.448,90).

Que desde el Instituto del Seguro se informa - fs. 6- que bajo la póliza Nº 7835 el Municipio posee una franquicia mínima para responsabilidad civil de Pesos Tres Mil (\$3.000,00). Que según informe del perito de la compañía, el monto total por el cambio de ventanilla sería de \$ 2.448,90.

Que a fs. 11 se informa desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la Sra. Schell no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 10 se informa desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Schell no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende, que correspondería, según la Factura adjuntada, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 2.448,90) en concepto de cambio y colocación de ventanilla de puerta trasera derecha y gravado de cristal.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO:**

**Art.1º.-** Hágase lugar al reclamo Interpuesto y dispónese el pago a la Señora Schell Elsa Juana, D.N.I. 14.856.511, de la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 90/100 (\$ 2.448,90), en concepto de pago único, total y definitivo por el reclamo que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 120/19, en virtud a los considerandos que anteceden.

**Art.2º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

**Art.3º.-** Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.4º.-** Notifíquese con copia del presente al interesado.

**Art.5º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

**Art.6º.-** Comuníquese, publíquese, etc